

# BOLSA

Cotización Oficial del 28 de Enero de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
<b>4 POR 100 PERPETUO</b>			
<i>Al contado.</i>			
27-1-911	84,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,25
27-1-911	84,30	» E, de 25.000 » » »	84,35, 30 y 40
27-1-911	84,50	» D, de 12.500 » » »	84,65, 60 y 70
27-1-911	86,40	» C, de 5.000 » » »	86,60
26-1-911	86,50	» B, de 2.500 » » »	86,90 y 95
27-1-911	86,30	» A, de 500 » » »	86,95
25-1-911	86,90	» H, de 200 » » »	86,95
25-1-911	86,90	» G, de 100 » » »	86,95
27-1-911	86,75	En diferentes series.....	86,95 y 87,00
<i>A plazo.</i>			
27-1-911	84,25	Fin corriente.....	84,25, 30 y 20
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			
<i>Al contado.</i>			
26-1-911	92,65	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	92,70
24-1-911	92,70	» D, de 12.500 » » »	92,70 y 75
23-1-911	92,70	» C, de 5.000 » » »	92,70 y 75
27-1-911	92,70	» B, de 2.500 » » »	92,75
26-1-911	92,70	» A, de 500 » » »	92,75
27-1-911	92,65	En diferentes series.....	92,75
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			
<i>Al contado.</i>			
27-1-911	101,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	102,00
26-1-911	101,90	» E, de 25.000 » » »	102,00
26-1-911	102,00	» D, de 12.500 » » »	102,00
26-1-911	102,10	» C, de 5.000 » » »	102,20
27-1-911	102,25	» B, de 2.500 » » »	102,20
27-1-911	102,10	» A, de 500 » » »	102,20 y 25
27-1-911	102,25	En diferentes series.....	102,20 y 15

Último cambio anterior.	
FECHA	O/O
27-1-911	450,50
27-1-911	264,00
27-1-911	330,00
27-1-911	314,00
30-12-910	106,00
26-1-911	148,00
26-1-911	127,00
25-1-911	51,25
27-1-911	16,00
24-1-911	290,00
31-7-910	99,50
6-7-910	82,50
2-12-910	18,00
24-1-911	95,40
21-1-911	91,30
27-1-911	498,00
27-1-911	102,05
27-1-911	80,50
15-10-910	91,00
10-5-910	89,00
14-7-910	93,00
29-12-910	104,00
10-3-908	102,00
16-12-910	86,60
27-1-911	84,00
27-1-911	82,00
27-1-911	81,25
27-1-911	81,00
27-1-911	76,00
21-2-910	80,00
18-1-911	77,00
21-1-910	82,00
25-1-911	96,00
26-1-911	96,00
24-1-911	92,50
11-1-911	101,50

VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	Doo-ambolado.	CAMBIO DE HOY
ACCIONES		Pesetas.	O/O	O/O
Banco de España.....	500			451,00
Banco Hipotecario de España..	500		40	269,00
Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			331,00 y 339,00
Unión Española de Explosivos.	100			314,00
Banco de Castilla.....	250			
Banco Hispano Americano....	500		40	
Banco Español de Crédito....	250			
Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500			51,50 y 25
» » » Ordinarias.	500			16,00
Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad	100			
Sociedad de Chamberí.....	500			
Mediodía de Madrid.....	500			
Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			91,90
Idem Norte de España.....	475			90,80
B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.				500,00
<b>OBLIGACIONES</b>				
Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500		4	162,05 y 10
C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500		4	80,50
Sociedad de Chamberí.....	500		5	
Mediodía de Madrid.....	500		5	
Ferrocarriles, Valladolid a Arisa. Serie A.	500		5	
» » » » B.	500		4 1/2	
» » » » C.	500		4	
Id. Norte de España. Emisión 12 Enero 1895.				
» » » 1. <sup>a</sup> serie.	475			
» » » 2. <sup>a</sup> »	475		3	
» » » 3. <sup>a</sup> »	475		3	
» » » 4. <sup>a</sup> »	475		3	
» » » 5. <sup>a</sup> »	500		3	
<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>				
Sisas.....	250		8	
Obligaciones.....	100		3	
Idem de Erlanger.....	500		4	
Idem por resultas.....	500		4	
Id. para pago de expresiones en el exterior	500		5	95,50
Cédulas para Id. de Id. en el extranjero....	500		4 1/2	
Diputación provincial de Madrid.				
Obligaciones.....			6	102,00

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	540.400
Idem, fin corriente.....	150.000
Idem, fin próximo.....	50.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	86.500
5 por 100 amortizable.....	352.000
Acciones del Banco de España.....	12.500
Idem del Banco Hipotecario.....	14.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	65.500
Azucareras.—Preferentes.....	9.500
Idem ordinarias.....	11.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	11.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
<b>FRANCOS NEGOCIADOS</b>	
Paris, á la vista, total.....	900.000
Cambio medio.....	107,575
<b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b>	
Londres, á la vista, total.....	8.000
Cambio medio.....	27,22

Gaceta de Madrid.—Núm. 29 29 Enero 1911 Anexo núm. 1.—Fg. 257

**Observatorio Central Meteorológico.**

(PARQUE DE MADRID)

Estado general del tiempo el día 28 de Enero de 1911.

El estado general atmosférico de Europa Occidental, ha variado poco de ayer a hoy; sobre Francia y en España (Aragón) residió dos centros de altas presiones (775 m/m y 776 m/m respectivamente), por cuyo influjo el tiempo es bueno en general para nuestra Península, aunque

hoy llueve algo en el Sur de España. Los vientos son de poca fuerza y la temperatura es menos baja que en días anteriores. La máxima de ayer fué de 16 grados en Badajoz y Sevilla; la mínima de hoy ha sido de 7 grados bajo cero en Cuenca.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Nuestra Península se halla bajo el influjo de un anticiclón con centro en Aragón. Es probable que continúe y aún se acentúe el Levante en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

**OBSERVATORIO DE MADRID**

Observaciones meteorológicas del día 28 de Enero de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Beso	Humedad.					
12 de la noche.....	716.14	1.8	1.4	4.8	94	NW.....	Brisa ligera.	Despejado.
3 de la mañana.....	15.84	-0.3	-0.7	4.2	98	NE.....	Calma.....	Idem.
9 de la mañana.....	15.90	2.5	1.5	4.5	84	NE.....	Brisa.....	Subterfo.
12 del día.....	15.79	7.7	5.5	5.6	73	E.....	Idem.....	Poco nuboso.
1 de la tarde.....	14.28	9.2	5.8	5.1	60	E.....	Brisa ligera.	Idem.
3 de la tarde.....								
9 de la noche.....								

Temperatura máxima del aire á la sombra..... 9.6  
 Idem mínima..... -1.0  
 Diferencia..... 10.6

**SUBASTAS**

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, entre las oficinas del Correo Central y Bstarviejo en ferrocarril de Madrid á Vinuelas y desde este punto á Bstarviejo, en carruaje de cuatro ruedas (59 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo Central, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central, el día 10 de dicho Marzo, á las once horas.

Madrid, 25 de Enero de 1911.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta pro-

posición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—67

**Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.**

El día 4 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica, subasta pública para contratar el suministro de arpilleras, de diferentes tamaños, que se consideran necesarias para el servicio de la Sección del Timbre, de este Establecimiento, durante los años de 1911, 1912 y 1913.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta:

*Modelo de proposición.*

D..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas condiciones exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha..., é en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previene en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir, en subasta pública, 25.500 arpilleras de diferentes tamaños que se consideran necesarias en dicha

Fábrica durante los años de 1911, 1912 y 1913, y las que sobre el indicado número puedan pedirse hasta un 25 por 100 más, se comprometo á entregar en el expresado Establecimiento, cada arpillera de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, por los precios anotados á continuación:

Del tamaño pequeño, á (en letras) pesetas cada una.

Del tamaño mediano, á (en letra) pesetas cada una.

Del tamaño grande, á (en letra) pesetas cada una.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 27 de Enero de 1911.—El Administrador, M. Díaz Gómez. S—68

**Alcaldía Constitucional de Valencia.**

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de veinte días, que fija el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, referente á la venta en pública subasta de los solares correspondientes á la manzana número 4 del denominado barrio de Pescadores, la Excmo. Corporación municipal, en sesión de 9 de los corrientes, acordó sacar á pública subasta, con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, la venta del solar número 3, recayente á la calle de Pérez Pujol, y número 6 de la de Alfredo Calderón, correspondiente á la manzana número 4 del llamado barrio de Pescadores, cuya superficie es de 299.07 metros cuadrados, por el precio de 62.394,70 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la forma y plazo determinados en la condición 12 del pliego de condiciones.

La subasta se celebrará á los treinta días siguientes al en que aparezca insor-

to este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si éste fuese festivo, el primer día laborable siguiente, á las dos horas, en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Teniente de Alcalde que designe esta Alcaldía, y con asistencia de un señor Concejal.

El expediente de subasta se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal.

*Pliego de condiciones económicas que, además de las facultativas, han de regir para la subasta del solar número 3, recayente á la calle de Pérez Pujol, y número 6 de la de Alfredo Calderón, de la manzana número 4 del denominado barrio de Pescadores.*

1.<sup>a</sup> Será objeto de la subasta la venta del solar designado en el anuncio, en concepto de cuerpo cierto, con título inscrito en el Registro de la Propiedad, por medio de certificación posesoria, como sobrante de vía pública, procedente de expropiaciones recientes que en aquella certificación se detallarán, y libres de toda carga;

2.<sup>a</sup> El tipo para la subasta será el de 62.801,70 pesetas á la alza;

3.<sup>a</sup> Todo el que pretenda tomar parte en la subasta, habrá de depositar previamente en la Caja municipal, en la general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad equivalente al 5 por 100 del valor fijado al solar;

4.<sup>a</sup> Los depósitos provisionales serán devueltos á los postores á cuyo favor no se adjudique el remate.

El del rematante quedará retenido como garantía hasta que se otorgue la escritura de venta, en cuyo acto se tomará en cuenta para pago de precio del solar;

5.<sup>a</sup> Dentro de los diez días siguientes al en que se comunique la adjudicación definitiva, se otorgará la escritura de venta, y el rematante vendrá obligado á satisfacer el precio del solar, bien en el acto de otorgarse la escritura, ó en cinco anualidades iguales, quedando como garantía el mismo solar y el edificio que sobre éste se construya, y satisfaciendo el rematante el 5 por 100 de interés anual, por trimestres anticipados de los plazos no abonados, en la inteligencia de que el primer plazo habrá de entregarse al tiempo de otorgarse la correspondiente escritura.

Si transcurrido el plazo de diez días, y citado para el otorgamiento de la escritura, no compareciera el rematante, y pagase el precio convenido, ó dejase de pagar algún plazo en el tiempo fijado, se rescindiría el contrato, perdiendo el depósito constituido, que quedará á beneficio de los fondos municipales y responderá el rematante del perjuicio que se ocasiona al Excmo. Ayuntamiento, que dosdo luego anunciará la venta del solar, ejercitando el Ayuntamiento, para hacer efectivas las responsabilidades que el contratista contraiga, la acción administrativa de apremio;

6.<sup>a</sup> El rematante contrae la obligación de pagar el precio del remate y los gastos que esto ocasiona, y adquiere el derecho de entrar en posesión del solar que se subasta.

El Ayuntamiento contrae la obligación de entregar el solar, libre de toda carga y adquiere el derecho de cobrar el valor del mismo;

7.<sup>a</sup> Los gastos de anuncio, escritura y cualquier otros que ocasiona la subasta y formalización del contrato, así como todos los impuestos que se devenguen, serán de cuenta del rematante;

8.<sup>a</sup> También vendrá obligado el rematante á empezar las obras de edificación, dentro del término de seis meses, contados desde el otorgamiento de la escritura de la adjudicación del remate, y á terminarla dentro del plazo máximo de tres años;

9.<sup>a</sup> El contrato se hace á riesgo y ventura, sin que el rematante pueda pedir modificación alguna ni la rescisión del contrato;

10. El rematante se someterá á los Tribunales de esta ciudad, que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse;

11. Los licitadores que presenten proposiciones en representación de otra persona, deberán acompañar á aquéllas el correspondiente poder especial, bastanteados por uno de los Abogados que forman el Cuerpo municipal de Letrados, D. Tomás Jiménez Valdivieso, D. José María Burguera Peiró, D. Luis Lorente Hernández, y D. Honorato Berga García, y si es en Madrid, por uno de los Abogados, D. Melquiades Alvarez ó D. José Morote Greus;

12. Las proposiciones se harán por escrito, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, y se presentarán durante el plazo del anuncio del subasta, de diez á trece, en el Negociado Central del Ayuntamiento, en pliegos cerrados, acompañados del resguardo que acredita haber constituido el depósito y la cédula personal del proponente, con sujeción al siguiente:

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, número ..., enterado del pliego de condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, para la venta del solar número 3, recayente á la calle de Pérez Pujol, y número 6 de la de Alfredo Calderón, correspondiente á la manzana número 4 del antiguo barrio de Pescadores, y conforme en un todo con el mismo, se comprometo á adquirir dicho solar por el precio de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

13. En el anuncio se hará constar haberse publicado el anuncio á que se refiere el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero 1905, y las reclamaciones que hubieren presentado y resoluciones dictadas.

14. En todo lo no previsto se estará á lo que prescribe la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

Artículo 1.<sup>o</sup> Es objeto de la subasta la venta del solar número 3, recayente á la calle de Pérez Pujol, y número 6 de la de Alfredo Calderón, correspondiente á la manzana número 4 del llamado barrio de Pescadores, con cabida de 299,07 metros cuadrados, valorado en 62.801,70 pesetas;

Art. 2.<sup>o</sup> El rematante deberá dar principio á la obra que ha de construirse sobre el solar, antes de terminar los seis meses del otorgamiento de la correspondiente escritura, y dejarla terminada dentro de los tres años siguientes.

Valencia, 18 de Enero de 1911.—El Alcalde, Erasmo Ibañez Rico, S—63

**Junta Diocesana de Construcción y Reparación de Templos y Edificios Eclesiásticos del Arzobispado de Santiago.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden del día 10 del mes corriente, se ha señalado el día 15 del mes de Febrero próximo, á la hora de las doce de su ma-

ñana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del templo parroquial de Santa Eulalia, de Puente Caldeas, bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante la cantidad de 5.000 pesetas, siendo de cuenta del contratista el abono de sus derechos al Arquitecto diocesano.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía, para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 250 pesetas, en dinero ó efectos de la Deuda, por su valor efectivo, al tipo de cotización, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1875 y Real orden circular de 13 de Diciembre de 1880.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredita haber verificado el depósito del modo que proviene dicha Instrucción.

Santiago, 28 de Enero de 1911.—El Cardenal Arzobispo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... de ..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

*Nota.*—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. S—64

**Junta diocesana de construcción y reparación de Templos y edificios eclesiásticos, de Tarazona.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de los corrientes, se ha señalado el día 15 de Febrero próximo, y hora de las once de la mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de una parte de las obras de construcción del templo parroquial de San Juan Bautista de Reus, bajo el tipo de contrata, importante 18.867 pesetas y 98 céntimos, que abonará el Estado con cargo al capítulo 14, artículo 2.<sup>o</sup> del presupuesto vigente del Ministerio de Gracia y Justicia.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, domiciliada en el Palacio Arzobispal, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 943 pesetas y 40 céntimos, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á

lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Tarragona, 25 de Enero de 1911.—Tomás, Arzobispo de Tarragona.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Enero último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

S—69

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Aguilar de Campo.**

D. Jesús Polanco Garafa de la Rasilla, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Aguilar de Campo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el año actual, en conformidad con el caso 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Fernando Francés Párriga, hijo de Bernardino y Eugenia, uno y otros de ignorado paradero desde hace más de diez años, que nació en 30 de Mayo de 1890, se cita á dicho mozo por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para los actos de la rectificación del alistamiento, del sorteo y de la declaración de soldados, que tendrá lugar, respectivamente, los días 29 del corriente, 12 de Febrero y 5 de Marzo, á usar de su derecho, apercibido de que, de no comparecer por sí ó por medio de persona que lo represente, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Aguilar de Campo, 23 de Enero de 1911.—Jesús Polanco. M—335

**Alcaldía Constitucional de Amurrio.**

D. Ladislao Guerra y Villacian, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amurrio (Alava).

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley el mozo Lucio Suscaño y Zuluaga, hijo de Lorenzo y de Martín que, según antecedentes, fallecieron en Bilbao estos últimos hace más de diez años, é ignorándose el paradero de dicho mozo, Lucio Suscaño, se cita á éste ó representante legal, para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del corriente, y hora de las nueve de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, apercibidos que, de

no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Amurrio, 21 de Enero de 1911.—El Alcalde, Ladislao Guerra. M—308

**Alcaldía Constitucional del Barco de Avila.**

En el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año corriente, ha sido comprendido el mozo Julián Gómez Barroso, hijo de Antonio y Cándida, que nació en la misma el día 16 de Marzo de 1890, y como se ignora el paradero de dicho mozo como igualmente el de sus padres, tutores, parientes, auzes ó personas de quien dependa, se le cita por medio de este edicto que se inserta en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en sustitución de la citación provida por el artículo 47 de la vigente ley de Reemplazos, para que comparezca á los actos de rectificación del alistamiento y cierre definitivo de listas, que tendrán lugar en la Casa Consistorial los días 29 del actual y 11 de Febrero próximo, á la hora de las once; quedando apercibido de que caso de no comparecer por sí ó por medio de persona que lo represente, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Barco de Avila, á 28 de Enero de 1911. El Alcalde, N. Soria. M—337

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Junta de Obras del puerto de Valencia.**

La Junta de Obras del puerto de Valencia saca á concurso la provisión de dos plazas: una de Torrero y otra de Auxiliar del mismo, para atender al servicio del faro de cuarto orden que dicha Junta tiene instalado en el dique Norte del puerto, con arreglo á las bases siguientes:

1.ª Tanto para optar á la plaza de Torrero, como para optar á la de Auxiliar, se necesita pertenecer al Cuerpo de Torreros del Estado, no tener más de cuarenta años de edad y acreditar, mediante certificado facultativo, la aptitud física necesaria;

2.ª El sueldo que disfrutará el Torrero, será de mil setecientas cincuenta (1.750) pesetas, cobradas por mensualidades vencidas, y el Auxiliar mil quinientas (1.500) pesetas, en la misma forma;

3.ª La Junta de Obras del puerto proporcionará habitación al Torrero y al Auxiliar, en la misma forma y condiciones que el Estado en los faros de su servicio;

4.ª Los Torreros que desempeñen estas plazas quedan en situación de supernumerarios en el servicio activo del Estado, teniendo los mismos derechos que los Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas que se hallen al servicio de las Juntas de Obras de puertos;

5.ª El servicio que dichos empleados han de desempeñar es idéntico al que se presta en los faros á cargo del Estado.

La Junta de Obras del puerto gratificará mensualmente con setenta y cinco (75) pesetas al Torrero y con sesenta (60) al Auxiliar, aparte del sueldo que les correspondan;

6.ª Las solicitudes acompañadas de los documentos necesarios, se dirigirán al Presidente de la Junta de Obras del puerto de Valencia, en el plazo de un mes, á contar de la fecha de la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia;

7.ª La Junta, á propuesta del Ingeniero Director, y previo examen é informe de las solicitudes presentadas, nombrará dentro de los quince (15) días después de expirado el plazo, á los solicitantes que, cumpliendo las condiciones exigidas, reúnan más méritos, quedando desde esta fecha á disposición de los interesados los documentos aportados;

8.ª Al Torrero y Auxiliar nombrados por la Junta se les concederá un mes para tomar posesión de sus cargos. Si durante este plazo no toman posesión, se entiende que renuncian al cargo;

9.ª La Junta comunicará á la Dirección General de Obras Públicas estos nombramientos, para los efectos consiguientes.

Valencia, 15 de Enero de 1911.—El Presidente, Rafael Albiñana.—El Secretario, Ismael Rizo. X—161

**La Electro-Industrial del Nesa.**

Balanza en 27 de Noviembre de 1910.

TÍTULOS DE LAS CUENTAS	SALDOS	
	DEUDORES Pesetas.	ACREEDORES Pesetas.
Instalaciones domésticas.....	4.173,96	>
Bienes y Material.....	136.646,84	>
Capital.....	>	350.000,00
Censos y gravámenes.....	>	420,00
Capones.....	>	90,00
Pérdidas y Ganancias.....	189.118,97	>
Débitos y créditos.....	>	5.891,01
Almacén.....	17.191,43	>
Abonados.....	5.891,01	>
Cuentas corrientes.....	540,91	1.843,75
Caja.....	4.381,84	>
<b>TOTALES.....</b>	<b>358.244,76</b>	<b>358.244,76</b>

El Presidente del Consejo; (Firma ininteligible.)

X—163